|  |  |
| --- | --- |
| **Reunión adicional del Consejo de 2019 Ginebra, 27 de septiembre de 2019** |  |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C19-ADD/4-S** |
|  | **26 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Australia, Austria, Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Italia, México, Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos | |

PROYECTO DE ACUERDO […]

Edificio de la Sede

El Consejo de la UIT,

recordando

la Resolución 212 (Dubái, 2018) sobre las opciones para la Sede de la Unión a largo plazo y el Acuerdo 588 del Consejo sobre las instalaciones de la Sede,

recordando además

la Resolución 212, que en su inciso v) del *recordando c)* estipula compensar el coste total del proyecto mediante la utilización de los ingresos de la venta de la Torre para la devolución de los prestamos existentes de los activos que se van a enajenar, para los costes necesarios asociados a la venta y para reducir al máximo la considerable cuantía del préstamo,

observando con satisfacción

los esfuerzos desplegados por la dirección de la UIT y la División del Proyecto del Edificio (BPD) para optimizar los costes con el fin de reducir el coste general del nuevo edificio de la UIT,

habiendo examinado

el Informe del Secretario General contenido en el Documento C19-ADD/2,

consciente

de las preocupaciones de los Estados Miembros por la celebración de las reuniones de la UIT fuera de Ginebra durante la fase de demolición y de construcción inicial, ya que las representaciones nacionales en Ginebra cuentan con los recursos humanos necesarios para asistir a las reuniones de la UIT, recursos que no están necesariamente disponibles en todos los países, y de las preocupaciones similares manifestadas por el personal de la UIT, del que no cabría esperar que se trasladen fuera de sus domicilios en Ginebra durante períodos prolongados para poder dar servicio al elevado número de reuniones programadas por la UIT, que posiblemente tendrán lugar fuera de Ginebra,

acuerda

1 aprobar la continuación del proyecto de sustitución de los edificios de Varembé y de la Torre por un nuevo edificio que, junto con el edificio de Montbrillant existente, constituirá la nueva Sede de la Unión en Ginebra;

2 aprobar el coste definitivo directo del proyecto de 170 139 000 CHF, según se describe en el documento C19-ADD/2, financiado íntegramente por el préstamo disponible del país anfitrión de 150 000 000 CHF, más 15 140 000 de patrocinios y donaciones y 5 000 000 CHF del fondo del nuevo edificio;

3 prever un margen financiero adicional para los riesgos imprevisibles de hasta 12 600 000 CHF, que representa el límite acumulativo del 8% de las estimaciones actuales de los costes directos descritos en el documento C19-ADD/2, mediante la creación de un Fondo de Registro de Riesgos que se financiará mediante decisiones subsiguientes del Consejo a partir de 2020, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras;

4 que, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, cualquier patrocinio o donación futura se utilice exclusivamente para compensar el coste final directo del proyecto sin crear nuevos costes indirectos o más retrasos en el proyecto, y no aumente el monto aprobado en el acuerda 2 *supra*;

5 aprobar la financiación para sufragar los costes indirectos de los proyectos por un valor de 2 275 000 CHF para el periodo 2021-2023 mediante las medidas descritas en el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras y recomendar a la PP-22 que incluya 2 315 000 CHF en el proyecto de plan financiero para el periodo 2024-2027 que se destinarán al Fondo de Capital;

6 aplicar todos los procedimientos para la venta de la Torre estipulados en el inciso v) del *recordando c)* de la Resolución 212,

encarga al Secretario General

1 que proceda a solicitar a las autoridades suizas pertinentes la segunda parte del préstamo de 150 000 000 CHF;

2 que cree el Fondo de Registro de Riesgos mencionado en el *acuerda* 3 *supra*, teniendo en cuenta que toda suma que quede en esta cuenta cuando termine la construcción se depositará en la Cuenta de Provisión;

3 que satisfaga la necesidad de instalaciones temporales para conferencias y reuniones durante la fase de demolición y la primera fase de construcción del proyecto, elaborando para ello una lista de necesidades, con las fechas de las conferencias y reuniones durante este periodo, y que informe al GAEM sobre los progresos logrados;

4 que colabore con el país anfitrión en la aplicación de los requisitos del UNDSS para el cumplimiento de las MOSS de las Naciones Unidas;

5 que siga colaborando con el Consejo del Personal para mejorar la transparencia y el diálogo durante todo el proceso de reubicación y diseño, para garantizar la motivación, el bienestar y la eficacia del personal en el ejercicio de sus responsabilidades en beneficio de la Unión;

6 que cree una *Estrategia sobre las condiciones de trabajo del personal y un plan de ejecución* para su examen por el Consejo en 2020, en particular la adopción de medidas destinadas a facilitar disposiciones laborales flexibles que incluyan planes para autorizar el trabajo a domicilio;

7 que informe trimestralmente al GAEM, en particular sobre las novedades en el Registro de Riesgo;

8 que realice auditorías periódicas del proyecto;

9 que observe las normas más estrictas en materia de ética y adquisiciones en todos los procedimientos de licitación organizados a lo largo de todo el proyecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_